

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TI PARA LAS INSTALACIONES DE CANTUR, S.A.**

ACTA Nº 2

EXP.23.0496.CA.SU

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE RESULTADO DE APERTURA DEL SOBRE B) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, LOTES 1, 4, 5 Y 10, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TI PARA LAS INSTALACIONES DE CANTUR, S.A.**

Siendo las 12:30 horas del día **12 de febrero de 2024**, en la sede de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-1ª planta de Santander, se reúne la mesa de contratación, designada por el Órgano de Contratación por resoluciones de fecha 23 de junio de 2023, 26 de octubre de 2023 y 12 de febrero de 2024, para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:** D. Carlos Hernández de Sande, Coordinador de Contratación y Compras de CANTUR, S.A. en sustitución de D. Luis Martínez Abad, Consejero Delegado y Director General de CANTUR, S.A.

**VOCALES**

- Dña. Laura Gutierrez Bustamante, Directora Jurídica de CANTUR S.A.
- Dña. Beatriz Montoya del Corte, Encargada Administrativa del departamento Económico- Financiero por delegación de D. Santiago Gutiérrez Gómez, Director Económico-Financiero CANTUR, S.A.
- D. Sergio Fernández Busquier, Técnico del departamento de TI por delegación de Dña. Cristina de Julián Álvarez, Responsable del Departamento de T.I. de CANTUR, S.A.
- Dña. Alejandra San Martín Mediavilla, Técnico del departamento jurídico de CANTUR, S.A.

**SECRETARIA:** Dña. Cristina Lastra Riestra, Técnico Jurídico de Cantur, S.A., con voz pero sin voto.

La reunión tiene por objeto proceder a la valoración del resultado del sobre B y, en su caso, propuesta de adjudicación de los Lotes 1, 4, 5 y 10.

Por el Presidente se abre la sesión e informa que se han recibido los informes técnicos, económicos y jurídicos requeridos de acuerdo a lo acordado por la mesa de contratación de fecha 3 de agosto de 2023, de los cuales ha resultado lo siguiente.

LOTE 1: Por la Directora Jurídica se informa que de acuerdo con el informe técnico de evaluación emitido por la Directora del Departamento de T.I. de Cantur, S.A. de fecha 29 de diciembre de 2023, de las fichas técnicas presentadas por la licitadora GRUPALIA INTERNET, S.A. para el LOTE 1 se deduce que la oferta presentada **no cumplen** con los requisitos técnicos establecidos en los pliegos, y en tal sentido informa que en el PCAP (pág. 13) dice:

**“... se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.”**

A la vista de ello, por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación, se acuerda excluir a GRUPALIA INTERNET, S.A. del procedimiento, y se propone elevar al órgano de contratación la declaración de desierto del LOTE 1 al no haberse presentado oferta válida alguna para citado Lote.

LOTE 4: A continuación, por la Directora Jurídica se informa que, por el servicio técnico, el económico y el jurídico de Cantur, S.A., se ha informado positivamente la justificación de la oferta en presunción de anormalidad presentada por la licitadora LÍDER INTEGRATED TECHNOLOGY CONSULTING S.L. para el LOTE 4, por lo que la presunta baja anormal de la oferta presentada por la citada licitadora ha quedado justificada. En tal sentido informa la directora jurídica que, en el PCAP, referido a “OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS” apartado 6 (pág. 14 y 15 del PCAP), establece lo siguiente:

***“En los casos en los que el órgano de contratación presuma que una oferta está incurso en presunción de anormalidad, se tramitará el procedimiento indicado en el artículo 149 de la LCSP.”***

Por su lado, en el art. 149 LCSP, se establece lo siguiente:

*“6. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.”*

A la vista de ello, por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación, teniendo en cuenta los informes técnico, económico y jurídico emitidos y asumiendo su contenido, acuerdan elevar al órgano de contratación propuesta de aceptación de la oferta presentada, y proponer al órgano de contratación como adjudicataria del LOTE 4 a la licitadora LÍDER INTEGRATED TECHNOLOGY CONSULTING S.L, en caso de aceptación de su oferta, por ser la oferta más ventajosa de acuerdo a la presentada y los pliegos que rigen la contratación. Asimismo, de aceptarse la oferta, acuerdan que por el departamento jurídico se requiera a la citada licitadora para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación recogida en el apartado III.5 del PCAP y recibida ésta se revise la documentación que se aporte por la licitadora por el mismo departamento.

LOTE 5: Seguidamente, la Directora Jurídica informa que, de acuerdo con el informe técnico de evaluación emitido por la Directora del Departamento de T.I. de Cantur, S.A. de fecha 29 de diciembre de 2023, de las fichas técnicas aportadas por la licitadora B2M ZONE S.L. para el LOTE 5 se deduce que la oferta presentada **no cumple** con los requisitos técnicos mínimos establecidos en los pliegos. En tal sentido informa que en el PCAP (pág. 13) dice:

**“... se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.”**

En consecuencia, por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación, se acuerda excluir del procedimiento a B2M ZONE, S.L. para el LOTE 5, sin que sea necesaria, por tanto, la valoración de la presunción de anormalidad de la oferta presentada por la licitadora.

A continuación, por la Encargada de Administración del Departamento Económico- Financiero de Cantur, S.A. se procede a realizar una nueva puntuación de la oferta económica presentada para el LOTE 5 por las licitadoras que continúan en el procedimiento, de acuerdo con los Criterios de adjudicación indicados en el apartado I.N. del PCAP, resultando lo siguiente:

**LOTE 5**

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
	<u>IMPORTE MAS BAJO</u>	48.310,00	
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
HERBECOM SYSTEM S.L.	48.310,00	100,00	10,90
TEKNOSERVICIOS SL	61.778,60	78,20	-10,90
LIDER INT. TEC. CONSULTING S.L.	EXCLUIDO		
B2M ZONE SL	EXCLUIDO		

A la vista de lo anterior se acuerda identificar como la oferta más ventajosa relación calidad precio la formulada por la mercantil HERBECOM SYSTEM S.L. para el Lote 5.

LOTE 10: Finalmente, por la Directora Jurídica se informa que, los informes técnico, económico y el jurídico son favorables a la justificación de la oferta en presunción de anormalidad presentada por la licitadora SERVICIOS MICROINFORMATICA S.A. para el LOTE 10, por lo que la presunta baja anormal de la oferta presentada por la citada licitadora ha quedado justificada. En tal sentido informa la directora jurídica que, en el PCAP, referido a “OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS” apartado 6 (pág. 14 y 15 del PCAP), dice lo siguiente:

*“En los casos en los que el órgano de contratación presuma que una oferta está incurso en presunción de anormalidad, se tramitará el procedimiento indicado en el artículo 149 de la LCSP.”*

Por su lado, en el art. 149 LCSP, se establece lo siguiente:

*“6. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.”*

A la vista de ello, por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación, teniendo en cuenta los informes técnico, económico y jurídico emitidos y asumiendo su contenido, acuerdan elevar al órgano de contratación propuesta de aceptación de la oferta presentada, y en caso de aceptación, se acuerda proponer al órgano de contratación como adjudicataria del LOTE 10 a la empresa SERVICIOS MICROINFORMATICA S.A. por ser la oferta más ventajosa de acuerdo a la oferta presentada y los pliegos que rigen la contratación. Asimismo, de aceptarse la oferta, acuerdan que por el departamento jurídico se requiera a la citada licitadora para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación recogida en el apartado III.5 del PCAP y recibida ésta se revise la documentación que se aporte por la licitadora por el mismo departamento.

A tenor de lo anterior, los miembros de la mesa adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Primero.-**

1. Excluir a la licitadora GRUPALIA INTERNET, S.A. para el LOTE 1, por no cumplir la oferta presentada, los requisitos mínimos exigidos en los pliegos que rigen la contratación.
2. Elevar al órgano de contratación propuesta de declaración de desierto del LOTE 1, al no existir oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.

**Segundo.-**

1. Elevar al órgano de contratación propuesta de aceptación de la oferta presentada por LÍDER INTEGRATED TECHNOLOGY CONSULTING S.L. para el LOTE 4, y, en caso de aceptación, identificar la oferta presentada por la citada licitadora como la más ventajosa en relación calidad precio por el **importe total y máximo de 1.250,00€, IVA no incluido, y por los precios unitarios ofertados**, al ser un contrato en función de las necesidades, de acuerdo con la oferta presentada y los pliegos que rigen la contratación.
2. Clasificar en segundo lugar para el LOTE 4 a la oferta presentada por la mercantil B2M ZONE S.L.

**Tercero.-**

1. Excluir a la licitadora B2M ZONE S.L. para el LOTE 5, por no cumplir la oferta presentada, los requisitos mínimos exigidos en los pliegos que rigen la contratación.
2. Identificar como la oferta más ventajosa calidad precio para el LOTE 5 y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la formulada por la licitadora HERBECOM SYSTEM S.L., **por importe total y máximo de 77.815,50€, IVA no incluido, y por los precios unitarios ofertados**, al ser un contrato en función de las necesidades, de acuerdo con la oferta presentada y los pliegos que rigen la contratación.
3. Clasificar en segundo lugar a la oferta presentada por la empresa TEKNOSERVICES S.L. para el Lote 5.

**Cuarto.-** Elevar al órgano de contratación la propuesta de aceptación de la oferta presentada por SERVICIOS MICROINFORMATICA S.A. para el LOTE 10, y, en caso de aceptación, identificar la oferta presentada por la citada licitadora como la más ventajosa en relación calidad precio por el importe de **2.142,58€ IVA no incluido**, de acuerdo con la oferta presentada y los pliegos que rigen la contratación.

**Quinto.-** Proceder a efectuar el requerimiento individualizado a las licitadoras LÍDER INTEGRATED TECHNOLOGY CONSULTING S.L, HERBECOM SYSTEM S.L y SERVICIOS MICROINFORMATICA S.A, para que aporten, en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del

PCAP (pág. 33 y ss.) y delegar en el Departamento jurídico de Cantur, S.A. la revisión de la documentación que sea aportada por las empresas licitadoras.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 13:04 horas del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretario, doy fe.

PRESIDENTE

SECRETARIA

Carlos Hernández de Sande

Cristina Lastra Riestra

VOCAL

VOCAL

Laura Gutierrez Bustamante

Alejandra San Martín Mediavilla

VOCAL

VOCAL

Beatriz Montoya del Corte

Sergio Fernández Busquier